

## II. INDICADORES DE RECAUDACIÓN

### I. Ingresos recaudados

#### I.I Ingresos del Sector público

**INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO**  
Enero-diciembre de 2017  
(Millones de pesos)

Conceptos	Programa <sup>1_/</sup>	Preliminar	Diferencia Absoluta
<b>TOTAL</b>	<b>4,360,913.8</b>	<b>4,947,160.2</b>	<b>586,246.4</b>
Ingresos del gobierno federal	3,263,756.2	3,837,584.6	573,828.4
Tributarios	2,739,366.8	2,849,271.5	109,904.7
Impuesto sobre la renta	1,425,802.0	1,569,230.0	143,428.0
Impuesto al valor agregado	797,653.9	816,039.1	18,385.2
Impuesto especial sobre producción y servicios	433,890.4	367,834.4	-66,056.0
IEPS gasolinas	284,432.3	216,498.7	-67,933.6
Artículo 2o., fracción I, inciso D).	257,466.0	190,021.6	-67,444.4
Artículo 2o-A.	26,966.3	26,477.1	-489.2
Tabacos labrados	41,985.8	39,123.6	-2,862.2
Bebidas alcohólicas	14,696.1	14,958.2	262.1
Cerveza	33,125.2	35,007.7	1,882.5
Juegos y sorteos	2,483.7	2,741.4	257.7
Telecomunicaciones	6,700.5	5,752.1	-948.4
Bebidas energéticas	7.5	7.9	0.4
Bebidas saborizadas	24,556.6	23,162.9	-1,393.7
Alimentos no básicos	17,858.4	18,339.4	481.0
Plaguicidas	639.3	705.2	65.9
Combustibles fósiles	7,405.0	11,537.2	4,132.2
Impuesto a la importación	45,842.1	52,330.1	6,488.0
Otros impuestos	36,178.4	43,838.0	7,659.6
No tributarios	524,389.4	988,313.1	463,923.7
Derechos	44,757.3	61,283.2	16,525.9
Otros	44,757.3	61,283.2	16,525.9
Aprovechamientos	86,712.9	476,274.1	389,561.2
Remanente de operación de Banco de México	0.0	321,653.3	321,653.3
Otros	86,712.9	154,620.9	67,908.0
Productos	5,983.8	7,830.5	1,846.7
Contribución de mejoras	33.6	50.8	17.2
Transferencias del fondo mexicano del petróleo	386,901.8	442,874.5	55,972.7
Ingresos de organismos y empresas	1,097,157.6	1,109,575.6	12,418.0
PEMEX	400,415.5	389,912.8	-10,502.7
CFE	338,954.0	357,774.6	18,820.6
IMSS	309,253.4	312,638.2	3,384.8
ISSSTE	48,534.7	49,249.9	715.2

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ Publicado en el D.O.F. el 7 de diciembre de 2016.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria e información de empresas productivas del estado y de organismos de control presupuestario directo.

**INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO  
(ACTIVIDAD PETROLERA Y NO PETROLERA)  
Enero-diciembre de 2017  
(Millones de pesos)**

Conceptos	Programa <sup>1/_</sup>	Preliminar	Diferencia Absoluta
<b>TOTAL</b>	<b>4,360,913.8</b>	<b>4,947,160.2</b>	<b>586,246.4</b>
Petrolero	787,317.3	827,259.6	39,942.3
Gobierno Federal	386,901.8	437,346.8	50,445.0
Transferencias del fondo mexicano del petróleo	386,901.8	442,874.5	55,972.7
ISR de contratistas y asignatarios	0.0	-5,527.8	-5,527.8
PEMEX	400,415.5	389,912.8	-10,502.7
No petrolero	3,573,596.5	4,119,900.6	546,304.1
Gobierno federal	2,876,854.4	3,400,237.9	523,383.5
Tributarios	2,739,366.8	2,854,799.3	115,432.5
Impuesto sobre la renta	1,425,802.0	1,574,757.8	148,955.8
Impuesto al valor agregado	797,653.9	816,039.1	18,385.2
Impuesto especial sobre producción y servicios	433,890.4	367,834.4	-66,056.0
Impuesto a la importación	45,842.1	52,330.1	6,488.0
Otros impuestos	36,178.4	43,838.0	7,659.6
No tributarios	137,487.6	545,438.6	407,951.0
Derechos	44,757.3	61,283.2	16,525.9
Aprovechamientos	86,712.9	476,274.1	389,561.2
Otros ingresos	6,017.4	7,881.3	1,863.9
Ingresos de organismos y empresas	696,742.1	719,662.7	22,920.6
CFE	338,954.0	357,774.6	18,820.6
IMSS	309,253.4	312,638.2	3,384.8
ISSSTE	48,534.7	49,249.9	715.2

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/\_ Publicado en el D.O.F. el 7 de diciembre de 2016.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria e información de empresas productivas del estado y de organismos de control presupuestario directo.

**INGRESOS POR DESINCORPORACIONES  
Enero-diciembre de 2017**

Millones de pesos

<b>Total</b>	<b>0.0</b>
--------------	------------

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

## I.II Recaudación del Gobierno Federal

### RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL POR SECTOR ECONÓMICO Por Sector de Actividad Económica y tipo de contribuyente Enero-diciembre de 2017 (Millones de pesos)

Conceptos	Total	Personas Morales	Personas Físicas	
			Con actividad empresarial	Sin actividad empresarial
<b>Total</b>	<b>3,837,584.6</b>	<b>3,752,088.1</b>	<b>33,193.9</b>	<b>52,302.6</b>
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	-10,588.9	-11,118.6	317.9	211.8
Minería	481,979.5	482,887.9	113.0	-1,021.3
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	32,780.4	33,050.7	40.8	-311.1
Construcción	79,611.0	76,388.9	3,135.3	86.8
Industrias manufactureras	260,348.8	258,923.9	2,750.6	-1,325.7
Comercio al por mayor	137,163.5	134,677.6	2,302.4	183.4
Comercio al por menor	126,756.4	119,638.9	6,683.8	433.8
Transportes, correos y almacenamiento	92,346.1	90,482.9	1,922.0	-58.8
Información en medios masivos	67,326.5	66,862.8	524.2	-60.4
Servicios financieros y de seguros	614,399.1	611,181.8	278.1	2,939.2
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	89,926.4	68,066.1	3,593.8	18,266.5
Servicios profesionales, científicos y técnicos	184,200.9	163,680.2	2,951.3	17,569.4
Dirección de corporativos y empresas	38,062.8	37,014.6	22.2	1,025.9
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	290,548.4	283,780.8	2,571.1	4,196.4
Servicios educativos	103,045.6	103,139.0	148.6	-242.0
Servicios de salud y de asistencia social	93,561.9	91,825.3	384.4	1,352.1
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	13,619.3	13,009.6	270.4	339.2
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	32,862.7	31,090.9	1,784.9	-13.1
Otros servicios excepto actividades de gobierno	29,960.6	27,636.0	2,155.7	168.8
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	143,145.2	144,433.4	5.6	-1,293.8
Otros	48,467.7	37,374.4	1,237.6	9,855.7
Otros Auxiliares <sup>1_</sup>	888,061.0	888,061.0	0.0	0.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_ / Incluye Entidades Federativas, Aduanas y TESOFE.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

### RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Por nivel de ingreso y tipo de contribuyente Enero-diciembre de 2017

Rangos de ingreso (en miles de pesos) <sup>1_</sup>	Millones de pesos			
	TOTAL	Personas Morales	Personas Físicas	Otros Auxiliares <sup>3_</sup>
<b>Total</b>	<b>3,837,584.6</b>	<b>2,864,027.2</b>	<b>85,496.5</b>	<b>888,061.0</b>
0 ≤ 250	55,426.6	45,961.8	9,464.8	0.0
250 ≤ 500	4,714.5	2,095.9	2,618.5	0.0
500 ≤ 750	3,399.4	1,177.7	2,221.7	0.0
750 ≤ 1,000	4,484.3	1,981.8	2,502.5	0.0
1,000 ≤ 5,000	45,296.6	25,006.0	20,290.7	0.0
5,000 ≤ 10,000	33,536.1	25,102.1	8,434.0	0.0
10,000 ≤ 20,000	44,281.2	36,700.3	7,580.9	0.0
20,000 ≤ 50,000	83,978.5	76,361.9	7,616.5	0.0
50,000 ≤ 100,000	81,186.9	77,086.9	4,099.9	0.0
100,000 ≤ 500,000	279,982.0	273,555.4	6,426.5	0.0
Más de 500 mil	1,579,170.3	1,576,380.0	2,790.2	0.0
Resto <sup>2_</sup>	1,622,128.5	722,617.3	11,450.2	888,061.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_ / Los Rangos se obtienen de conformidad a los Ingresos Anuales declarados por el Contribuyente, excepto aquellos que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, en cuyo caso se tomaron las declaraciones bimestrales presentadas en "Mis Cuentas" y DyP.

2\_ / Contribuyentes que no presentaron declaración anual.

3\_ / Incluye Entidades Federativas, Aduanas y TESOFE.

Esta información incluye la totalidad de las contribuciones pagadas por las Personas Físicas.

Incluye las retenciones de salarios que enteran las personas físicas y morales en su calidad de retenedores y/o patronos.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

RECAUDACIÓN NETA POR SECTOR ECONÓMICO DE MINERÍA (NIVEL NACIONAL)  
Enero-diciembre de 2017  
(Millones de pesos)

Conceptos	Total	Ingresos Tributarios	Renta	Valor Agregado	Producción y Servicios	Automóviles Nuevos	Comercio Exterior	Otros impuestos <sup>1_/</sup>	Ingresos No Tributarios <sup>2_/</sup>
<b>Total de contribuciones</b>	<b>481,979.5</b>	<b>29,969.6</b>	<b>35,512.3</b>	<b>-6,793.0</b>	<b>-3,204.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.1</b>	<b>4,455.1</b>	<b>452,009.9</b>
Extracción de petróleo y gas.	468,724.8	24,996.4	6,706.7	14,027.3	0.0	0.0	-0.2	4,262.5	443,728.4
Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas, servicios relacionados con la minería y otros servicios relacionados con la minería no especificados.	13,254.7	4,973.2	28,805.6	-20,820.3	-3,204.8	0.0	0.3	192.6	8,281.5

Cifras Preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ Incluye IEEH, ISEDIP, Accesorios e Impuestos no Comprendidos.

2\_/ Incluye Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Transferencias F.M.P.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

Recaudación Total Neta de Grandes Contribuyentes sin PEMEX  
Enero - Septiembre de 2017  
Cifras en millones de pesos

Sector	Sector económico	Privado				Total sector privado	Total sector público (Gobierno)	Total
		Otros	Diversos	Financiero	Residentes en el extranjero			
<b>1 - Primario</b>	1164 Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	116.0	-3,902.8			<b>-3,786.7</b>		
<b>total 1 - Primario</b>		<b>116.0</b>	<b>-3,902.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-3,786.7</b>		
<b>2 - Industrial</b>	1165 Minería	3,956.4	11,164.4		8.4	<b>15,129.2</b>		
	1166 Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	-117.3	55,230.5			<b>55,113.3</b>		
	1167 Construcción	4,867.0	34,118.5	6.2	580.4	<b>39,572.0</b>		
	1168 Industrias manufactureras	37,986.9	175,345.2		-17.1	<b>213,315.0</b>		
<b>total 2 - Industrial</b>		<b>46,693.1</b>	<b>275,858.6</b>	<b>6.2</b>	<b>571.6</b>	<b>323,129.5</b>		
<b>3 - Servicios</b>	1169 Comercio al por mayor	25,925.0	81,758.1	2.0	985.4	<b>108,670.5</b>		
	1170 Comercio al por menor	10,476.2	67,285.2	334.2	40.1	<b>78,135.7</b>		
	1171 Transportes, correos y almacenamiento	317.3	23,715.6	78.7	5,128.2	<b>29,239.8</b>		
	1172 Información en medios masivos	26,495.2	18,016.5	2.5	38.4	<b>44,552.6</b>		
	1173 Servicios financieros y de seguros	1,878.5	32,187.1	472,354.2	178.2	<b>506,597.9</b>		
	1174 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	9,912.2	8,975.7	-1,054.8	139.3	<b>17,972.4</b>		
	1175 Servicios profesionales, científicos y técnicos	10,118.6	27,537.4	170.2	764.1	<b>38,590.3</b>		
	1176 Dirección de corporativos y empresas	13,454.6	4,378.9	5,407.9		<b>23,241.5</b>		
	1177 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	40,611.9	87,819.4	3,788.2	1,529.0	<b>133,748.5</b>		
	1178 Servicios educativos		296.5			<b>296.5</b>		
	1179 Servicios de salud y de asistencia social	86.4	1,506.6	37.6	0.7	<b>1,631.2</b>		
	1180 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	194.7	2,515.2		12.8	<b>2,722.7</b>		
	1181 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	2,333.2	6,237.7	140.6	172.2	<b>8,883.7</b>		
	1182 Otros servicios excepto actividades del gobierno	517.3	3,907.1	45.5	77.3	<b>4,547.2</b>		
	1183 Actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales			145.7	-58.1	<b>87.6</b>		
<b>total 3 - Servicios</b>		<b>142,320.9</b>	<b>366,137.1</b>	<b>481,452.4</b>	<b>9,007.6</b>	<b>998,918.1</b>		
<b>4 - Otros</b>	2219 Actividad pendiente de aclaración	56.9	11,173.0	11.8	2,824.6	<b>14,066.2</b>		
<b>total 4 - Otros</b>		<b>56.9</b>	<b>11,173.0</b>	<b>11.8</b>	<b>2,824.6</b>	<b>14,066.2</b>		
<b>Total general</b>		<b>189,186.9</b>	<b>649,266.0</b>	<b>481,470.3</b>	<b>12,403.8</b>	<b>1,332,327.1</b>	<b>37,387.7</b>	<b>1,369,714.8</b>

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Nota: Excluye a los contribuyentes competencia de la Administración General de Hidrocarburos.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

## a) Impuesto Sobre la Renta

### RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Enero-diciembre de 2017

Concepto	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>1,569,230.0</b>
Personas morales <sup>1/_</sup>	769,193.2
Personas físicas	52,230.9
Retenciones a residentes en el extranjero	45,927.5
Retenciones por salarios	701,878.5

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/\_ Incluye otros auxiliares.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA Número de Contribuyentes que presentaron declaración Enero-diciembre de 2017

Concepto	Contribuyentes
<b>Total</b>	<b>3,812,761</b>
Personas morales	616,015
Personas físicas	2,884,535
Otras Personas físicas y morales <sup>1/_</sup>	312,211

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Nota: Se considera únicamente el cuentadante A.D.R.

1/\_ Se agrupan en el rubro de Otros, las Retenciones de Personas Físicas y Personas Morales de manera independiente, distintas a retenciones en el extranjero y salarios, ya que la información es proporcionada por el retenedor y no por el obligado al pago.

El número de contribuyentes se obtiene por régimen fiscal, por lo que el mismo puede asociarse a más de un Régimen.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

### RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Por Sector de Actividad Económica y Tipo de Contribuyente Enero-diciembre de 2017

Concepto	Millones de pesos		
	Total	Personas Morales	Personas Físicas
<b>Total</b>	<b>1,569,230.0</b>	<b>1,513,133.2</b>	<b>56,096.8</b>
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	13,278.0	10,633.2	2,644.8
Minería	35,512.3	36,502.3	-990.0
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	22,546.4	22,849.3	-302.9
Construcción	35,543.1	34,149.8	1,393.3
Industrias manufactureras	310,417.3	310,361.2	56.1
Comercio al por mayor	110,542.0	107,556.6	2,985.4
Comercio al por menor	94,779.3	90,862.9	3,916.4
Transportes, correos y almacenamiento	58,062.9	55,162.8	2,900.2
Información en medios masivos	25,846.2	25,684.1	162.1
Servicios financieros y de seguros	154,907.8	152,029.9	2,877.9
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	61,105.4	45,490.0	15,615.5
Servicios profesionales, científicos y técnicos	116,559.9	102,108.5	14,451.4
Dirección de corporativos y empresas	25,136.0	24,102.8	1,033.2
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	157,796.7	152,824.6	4,972.1
Servicios educativos	98,964.9	99,274.9	-310.0
Servicios de salud y de asistencia social	64,229.9	62,909.6	1,320.3
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	6,076.2	5,678.7	397.5
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	13,338.5	13,014.0	324.5
Otros servicios excepto actividades de gobierno	16,303.0	15,559.3	743.7
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	113,563.4	115,036.9	-1,473.5
Otros	30,704.3	27,325.3	3,379.0
Otros auxiliares <sup>1/_</sup>	4,016.5	4,016.5	0.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/\_ Incluye Entidades Federativas, Aduanas y TESOFE.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**  
Por nivel de ingreso y tipo de contribuyente  
Enero-diciembre de 2017

Rangos de ingreso (en miles de pesos) 1_/_/	Millones de pesos						
	TOTAL	Personas Morales	Personas Físicas		Retenciones Sueldos y Salarios		Otros Auxiliares 3_/_/
			Con Actividad Empresarial	Sin Actividad Empresarial	Personas Morales	Personas Físicas	
<b>Total</b>	<b>1,569,230.0</b>	<b>810,127.0</b>	<b>22,495.0</b>	<b>30,712.9</b>	<b>698,989.6</b>	<b>2,888.9</b>	<b>4,016.5</b>
0 ≤ 250	42,784.0	21,208.9	4,902.4	-792.3	17,285.1	179.8	0.0
250 ≤ 500	1,859.0	1,174.5	1,700.9	-1,872.2	718.0	137.9	0.0
500 ≤ 750	1,510.5	701.0	1,260.1	-1,017.2	402.5	164.0	0.0
750 ≤ 1,000	2,670.5	1,028.9	928.9	141.5	432.2	139.0	0.0
1,000 ≤ 5,000	31,925.2	9,847.2	5,663.4	9,430.9	6,022.4	961.3	0.0
5,000 ≤ 10,000	24,089.5	9,426.8	1,785.6	5,794.1	6,876.2	206.8	0.0
10,000 ≤ 20,000	31,823.1	14,524.4	1,266.6	5,670.1	10,241.7	120.3	0.0
20,000 ≤ 50,000	56,774.7	26,434.3	1,300.0	5,696.3	23,269.8	74.3	0.0
50,000 ≤ 100,000	55,060.6	28,409.0	500.9	2,903.5	23,190.9	56.3	0.0
100,000 ≤ 500,000	202,145.2	112,630.5	641.7	5,341.9	83,517.9	13.2	0.0
Más de 500 mil	812,283.5	565,272.2	160.7	2,544.5	244,306.2	0.0	0.0
Resto 2_/_/	306,304.3	19,469.2	2,383.8	-3,128.1	282,726.9	836.0	4,016.5

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/\_/ Los Rangos se obtienen de conformidad a los Ingresos Anuales declarados por el Contribuyente, excepto aquellos que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, en cuyo caso se tomaron las declaraciones bimestrales presentadas en "Mis Cuentas" y DyP.

2\_/\_/ Contribuyentes que no presentaron declaración anual.

3\_/\_/ Incluye Entidades Federativas, Aduanas y TESOFE.

Esta información incluye la totalidad de las contribuciones pagadas por las Personas Físicas.

Incluye las retenciones de salarios que enteran las personas físicas y morales en su calidad de retenedores y/o patrones.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**b) Impuesto al Valor Agregado.**

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO**  
Enero-diciembre de 2017

Concepto	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>816,039.1</b>
Personas morales	795,686.4
Personas físicas	20,352.7

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**  
Número de Contribuyentes que presentaron  
declaración  
Enero-diciembre de 2017

Concepto	Contribuyentes
<b>Total</b>	<b>1,927,255</b>
Personas morales	462,938
Personas físicas	1,464,317

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Nota: Se considera únicamente al cuentadante A.D.R.

Solo se consideran los contribuyentes únicos, que al menos presentaron una declaración con pago.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

## RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Por Sector de Actividad Económica y Tipo de Contribuyente Enero-diciembre de 2017

Concepto	Millones de pesos		
	Total	Personas Morales	Personas Físicas
<b>Total</b>	<b>816,039.1</b>	<b>795,686.4</b>	<b>20,352.7</b>
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	-22,745.0	-20,729.4	-2,015.6
Minería	-6,793.0	-6,832.8	39.8
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	3,372.8	3,356.4	16.4
Construcción	39,937.6	38,312.5	1,625.1
Industrias manufactureras	-252,447.3	-253,272.6	825.3
Comercio al por mayor	-3,342.5	-2,473.8	-868.8
Comercio al por menor	30,433.4	27,521.3	2,912.0
Transportes, correos y almacenamiento	14,959.1	14,577.4	381.7
Información en medios masivos	19,873.0	19,656.8	216.2
Servicios financieros y de seguros	79,896.9	79,712.4	184.4
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	26,743.5	20,993.9	5,749.6
Servicios profesionales, científicos y técnicos	63,481.0	58,932.9	4,548.1
Dirección de corporativos y empresas	12,586.1	12,574.3	11.8
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	126,134.0	124,666.2	1,467.8
Servicios educativos	2,065.9	1,923.6	142.2
Servicios de salud y de asistencia social	6,653.6	6,409.0	244.7
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	2,778.9	2,625.5	153.3
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	18,819.1	17,448.3	1,370.8
Otros servicios excepto actividades de gobierno	11,789.2	10,389.6	1,399.6
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	10,034.9	9,994.4	40.5
Otros	3,231.2	1,323.6	1,907.6
Otros auxiliares <sup>1/</sup>	628,576.9	628,576.9	0.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ Incluye Entidades Federativas, Aduanas y TESOFE.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

## RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Por nivel de ingreso y tipo de contribuyente Enero-diciembre de 2017

Rangos de ingreso (en miles de pesos) <sup>1/</sup>	Millones de pesos				
	TOTAL	Personas Morales	Personas Físicas		Otros Auxiliares <sup>3/</sup>
			Con Actividad Empresarial	Sin Actividad Empresarial	
<b>Total</b>	<b>816,039.1</b>	<b>167,109.5</b>	<b>9,278.2</b>	<b>11,074.5</b>	<b>628,576.9</b>
0 ≤ 250	3,107.2	-1,434.1	2,650.8	1,890.6	0.0
250 ≤ 500	2,451.8	47.8	1,374.8	1,029.2	0.0
500 ≤ 750	1,554.2	-110.9	929.5	735.7	0.0
750 ≤ 1,000	1,422.6	312.4	628.4	481.8	0.0
1,000 ≤ 5,000	11,818.0	7,641.3	1,931.4	2,245.3	0.0
5,000 ≤ 10,000	8,266.7	7,542.6	10.7	713.4	0.0
10,000 ≤ 20,000	12,551.4	12,073.7	-135.4	613.1	0.0
20,000 ≤ 50,000	23,269.2	22,616.0	24.2	629.0	0.0
50,000 ≤ 100,000	22,558.5	22,468.5	-101.0	190.9	0.0
100,000 ≤ 500,000	56,302.0	56,048.3	-44.9	298.6	0.0
Más de 500 mil	7,039.7	6,974.3	-0.2	65.5	0.0
Resto <sup>2/</sup>	665,697.8	32,929.6	2,010.0	2,181.5	628,576.9

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ Los Rangos se obtienen de conformidad a los Ingresos Anuales declarados por el Contribuyente, excepto aquellos que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, en cuyo caso se tomaron las declaraciones bimestrales presentadas en "Mis Cuentas" y DyP.

2\_/ Contribuyentes que no presentaron declaración anual.

3\_/ Incluye Entidades Federativas, Aduanas y TESOFE.

Esta información incluye la totalidad de las contribuciones pagadas por las Personas Físicas.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**c) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL  
SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS  
Enero-diciembre de 2017**

Concepto	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>367,834.4</b>
Gasolinas y diésel	216,498.7
Tabacos labrados	39,123.6
Bebidas alcohólicas	14,958.2
Cerveza	35,007.7
Juegos y Sorteos	2,741.4
Telecomunicaciones	5,752.1
Bebidas Energetizantes	7.9
Bebidas saborizadas	23,162.9
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	18,339.4
Plaguicidas	705.2
Combustibles fósiles	11,537.2

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y  
SERVICIOS  
Por Sector de Actividad Económica  
Enero-diciembre de 2017**

Concepto	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>367,834.4</b>
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	-2,036.9
Minería	-3,204.8
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	-6.3
Construcción	-149.3
Industrias manufactureras	192,794.9
Comercio al por mayor	25,109.4
Comercio al por menor	-1,110.8
Transportes, correos y almacenamiento	-14,024.4
Información en medios masivos	5,260.7
Servicios financieros y de seguros	-0.9
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	-116.3
Servicios profesionales, científicos y técnicos	16.0
Dirección de corporativos y empresas	-0.2
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	3,372.4
Servicios educativos	0.4
Servicios de salud y de asistencia social	0.5
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	2,311.8
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	107.7
Otros servicios excepto actividades de gobierno	326.5
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	0.4
Otros	-157.0
Otros auxiliares <sup>1_/</sup>	159,340.8

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
<sup>1\_/</sup> Incluye Entidades Federativas, Aduanas y TESOFE.  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

## d) Estadísticas del Régimen de Incorporación Fiscal.

### USO DEL APLICATIVO "MIS CUENTAS" <sup>1\_/</sup> Enero-diciembre de 2017 (Operaciones)

<b>Total</b>	<b>27,164,562</b>
Ingresos	1,948,627
Egresos	3,508,333
Facturas	21,707,602

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

<sup>1\_/</sup> Sistema electrónico del SAT, a través del cual los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, entre otras personas físicas, llevan su contabilidad y pueden generar facturas electrónicas.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

### RECAUDACIÓN DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL Enero-diciembre de 2017 (Millones de pesos)

Concepto	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>6,662.1</b>
Impuesto sobre la renta	1,768.5
Impuesto al valor agregado	4,829.1
Impuesto especial a la producción y servicios	64.6

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

### ESTÍMULOS FISCALES DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL <sup>1\_/</sup> Enero-diciembre de 2017 (Millones de pesos)

Concepto	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>27,107.7</b>
Impuesto sobre la renta	19,190.6
Impuesto al valor agregado	7,553.5
Impuesto especial a la producción y servicios	363.6

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>1\_/</sup> Los datos consideran:

- Reducción del ISR contemplado en el artículo 111 de la Ley del impuesto sobre la renta, así como las disposiciones del artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación.
- "Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, a través del cual se otorga a los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, un estímulo fiscal consistente en una cantidad equivalente al 100% del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios, que deba trasladarse en la enajenación de bienes o prestación de servicios, que se efectúen con el público en general.
- "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2014, a través del cual se otorga a los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, estímulos fiscales en materia del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios.
- "Decreto por el que se amplían los beneficios fiscales a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2015, a través del cual se amplía la aplicación de la reducción del 100% del ISR, IVA e IEPS.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DE  
INCORPORACIÓN FISCAL <sup>1\_/</sup>  
Enero-diciembre de 2017

Total	4,975,385
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	20,684
Minería	2,778
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	2,449
Construcción	139,400
Industrias manufactureras	425,504
Comercio al por mayor	180,346
Comercio al por menor	2,220,539
Transportes, correos y almacenamiento	602,147
Información en medios masivos	38,204
Servicios financieros y de seguros	6,383
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	57,818
Servicios profesionales, científicos y técnicos	247,121
Dirección de corporativos y empresas	34
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	126,729
Servicios educativos	28,665
Servicios de salud y asistencia social	23,093
Servicio de esparcimiento culturales y deportivos y otros servicios recreativos	41,452
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	183,108
Otros servicios excepto actividades de gobierno	561,920
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	4,775
Otros	62,236

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ La cifra forma parte del total del cuadro de Universo de Contribuyentes Activos Registrados.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

e) Aprovechamientos, Otros, Otros

Aprovechamientos, Otros, Otros  
Enero-diciembre de 2017  
(Millones de pesos)

Concepto	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>105,817.5</b>
Recursos acumulados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, a que se refiere el artículo décimo tercero transitorio de la Ley del Seguro Social	33,988.2
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	18,522.3
Derivados de la colocación de bono tasa fija	14,142.8
Garantía directa del Gobierno Federal sobre pasivos	9,850.0
Derivados de la colocación de UDIBONOS	7,855.6
Centro Nacional de Control del Gas Natural	2,500.0
Por la prestación de servicios que ofrece la Comisión Nacional de Hidrocarburos	1,390.3
Otros	17,568.2

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

## II. INDICADORES DE RECAUDACIÓN

### a). Resultado de las tareas de fiscalización y el costo en que se incurre por éstas

Las actividades de auditoría a los contribuyentes continúan con el propósito, por una parte, de identificar conductas o prácticas evasoras u omisas de las obligaciones fiscales, y por otra, crear conciencia de riesgo ante el incumplimiento, mediante el fortalecimiento de la presencia fiscal. Para ello la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, realiza diversas acciones encaminadas a cumplir estos propósitos.

RESULTADOS DE AUDITORÍA Enero-diciembre de 2017	
Concepto	Millones de pesos
<b>Total <sup>1_/</sup></b>	<b>140,867.1</b>
<b>Efectivo</b>	
Recaudación secundaria consecuencia de la intervención de la autoridad fiscal <sup>2_/</sup>	66,768.0
<b>Importes que no ingresan en efectivo</b>	
Ingresos virtuales derivados de facultades de comprobación producto de disminución de saldos a favor, disminución de pérdida fiscal, amortizaciones, estímulos, compensaciones, adjudicaciones, embargos y acreditamientos, entre otros.	74,099.1
<b>Presupuesto ejercido en la función fiscalizadora</b>	<b>3,371.3</b>
Cifras preliminares que corresponden a actos de fiscalización terminados y en proceso. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.	
<sup>1_/</sup> No incluye cifras de PEMEX.	
<sup>2_/</sup> Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) y Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) y Administración General de Hidrocarburos (AGH).	
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.	

Los indicadores que permiten evaluar el resultado de las tareas de auditoría y fiscalización son:

**Rentabilidad de la Fiscalización.** Permite comparar la inversión en actos de fiscalización contra la recuperación inmediata derivada de los propios actos. Esto es, lo que le cuesta a la SHCP fiscalizar, contra lo que recupera en el transcurso de las auditorías.

Durante el período enero-diciembre de 2017, cada peso invertido en los actos de fiscalización se multiplicó por 41.8 por medio de la recuperación de cifras cobradas.

**Efectividad de la Fiscalización.** Permite conocer en cuántos de los actos en que se entró en contacto directo con el contribuyente se identificaron evasiones u omisiones de éste.

El resultado de este indicador durante enero- diciembre fue de 93.4 por ciento, lo que significa que de cada 10 casos, más de 9 resultaron con observaciones determinadas por los auditores. Además, muestra que el direccionamiento y ejecución de las auditorías tuvo un alto grado de certeza.

**Presencia Fiscal.** Con el fin de reducir, al máximo posible, las molestias innecesarias a los contribuyentes y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, en este ejercicio la política para los actos de fiscalización ha sido la de privilegiar la calidad sobre la cantidad.

En el período que se informa, se realizaron 136 mil 130 actos de fiscalización, soportado esto con una rentabilidad de 41.8 una efectividad de 93.4 por ciento.

### b). Aplicación de multas

Durante el período enero- diciembre de 2017 se obtuvieron ingresos procedentes de la aplicación de multas fiscales por un valor de 8,471.8 millones de pesos.

**MULTAS FISCALES**  
Por Rubros  
Enero-diciembre de 2017

Concepto	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>8,471.8</b>
Por infracciones a las disposiciones sobre comercio exterior	619.3
Por corrección fiscal	6,618.2
Por incumplimiento o extemporaneidad a requerimientos del R.F.C. y control de obligaciones	771.1
Impuestas por entidades federativas	444.5
Otras	18.7

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**III. Recaudación Federal Participable e Integración de los Fondos de Distribución**

**RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE**  
enero-diciembre  
(Millones de pesos)

Concepto	2016	2017 <sup>p./</sup>		Diferencia	Var. % Real
		Programa	Observado		
<b>Total</b>	<b>2,626,755.0</b>	<b>2,740,714.9</b>	<b>2,864,218.6</b>	<b>123,503.6</b>	<b>2.8</b>
<b>Tributarios</b>	<b>2,385,930.9</b>	<b>2,441,307.0</b>	<b>2,536,097.4</b>	<b>94,790.4</b>	<b>0.2</b>
Renta	1,114,809.2	1,135,422.4	1,243,293.2	107,870.9	5.2
Valor agregado	770,861.2	795,862.4	829,911.2	34,048.8	1.5
Producción y servicios	415,906.3	431,563.3	370,296.8	-61,266.6	-16.0
Gasolinas federal	259,101.3	257,188.8	193,173.2	-64,015.6	-29.7
Gasolinas Estatal	26,332.5	26,966.3	26,339.0	-627.3	-5.7
Tabacos labrados	37,475.8	41,706.6	41,352.3	-354.4	4.1
Bebidas alcohólicas	12,612.4	14,857.7	14,614.2	-243.4	9.3
Cerveza	32,005.1	33,343.5	36,420.0	3,076.5	7.3
Bebidas energéticas	4.6	7.6	5.8	-1.8	19.6
Telecomunicaciones	5,894.7	6,715.9	5,765.9	-950.0	-7.8
Bebidas saborizadas	23,662.9	24,805.4	23,520.8	-1,284.5	-6.3
Alimentos no básicos	16,748.7	17,881.2	18,300.7	419.5	3.0
Plaguicidas	650.0	647.9	704.8	56.9	2.3
Combustibles fósiles	1,418.2	7,442.4	10,100.0	2,657.6	571.6
Comercio exterior	50,859.3	46,052.4	53,017.7	6,965.3	-1.7
Importación	50,858.9	46,052.4	53,017.3	6,964.9	-1.7
Exportación	0.4	0.0	0.4	0.4	-1.8
Automóviles nuevos <sup>1./</sup>	11,353.0	8,710.0	12,924.2	4,214.2	7.4
Tenencia	329.3	0.0	62.2	62.2	-82.2
Impuesto federal	2.1	0.0	0.6	0.6	-73.0
Resto <sup>2./</sup>	327.2	0.0	61.6	61.6	-82.2
Recargos y actualizaciones	25,666.4	24,374.9	27,136.7	2,761.8	-0.3
Otros <sup>3./</sup>	-6,299.3	-3,132.2	-3,069.3	62.9	-54.1
Derecho a la minería	2,445.6	2,453.7	2,524.8	71.1	-2.6
<b>Petroleros</b>	<b>240,824.0</b>	<b>299,407.9</b>	<b>328,121.1</b>	<b>28,713.2</b>	<b>28.5</b>
Transferencias del fondo mexicano del petróleo	240,644.0	299,407.9	333,661.7	34,253.8	30.8
ISR de contratos y asignaciones	180.1	0.0	-5,540.6	-5,540.6	-3,001.6

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

Nota: Las cifras corresponden a la información utilizada para el pago provisional de participaciones correspondientes a enero-diciembre lo que implica que se refiere a la recaudación del 1er y 2do. ajuste cuatrimestral enero-abril y mayo-agosto y agosto-noviembre de 2017, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Por esta razón, los datos del presente cuadro difieren de las cifras de recaudación contenidas en los demás apartados de este reporte. Las cifras consignadas en los renglones de Tenencia resto e ISAN, corresponden al monto reportado como autoliquidable por las propias entidades federativas y se refieren a enero-diciembre.

1./ Incluye Fondo de Compensación del ISAN.

2./ Se refiere al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos recaudado y autoliquidado por las entidades federativas. Incluye los accesorios derivados del gravamen.

3./ Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios

PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
DURANTE EL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2017 P/  
POR FONDOS Y POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(MILLONES DE PESOS)

ENTIDAD	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	IEPS	IEPS 1/ GASOLINAS ESTATAL	TENENCIA	0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	PARA MUNICIPIOS POR LO QUE SE EXPORTAN HIDROCARBUROS	INCENTIVOS ECONÓMICOS ISAN 2/	FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS DE INTERMEDIOS	FONDO I S R	TOTAL	
<b>T O T A L</b>	<b>560,742.6</b>	<b>27,974.3</b>	<b>34,508.6</b>	<b>3,250.5</b>	<b>13,871.8</b>	<b>26,339.0</b>	<b>61.6</b>	<b>3,804.5</b>	<b>197.4</b>	<b>12,924.2</b>	<b>27,320.6</b>	<b>1,740.2</b>	<b>59,387.1</b>	<b>772,122.3</b>
AGUASCALIENTES	5,918.3	575.6	317.6	-	127.3	269.9	0.4	-	-	161.7	234.3	23.5	578.6	8,207.2
BAJA CALIFORNIA	16,755.0	489.5	1,031.1	-	531.1	770.7	3.2	144.5	-	384.7	899.5	99.8	1,774.9	22,883.9
BAJA CALIFORNIA SUR	3,858.0	191.1	206.6	-	126.8	280.9	3.9	0.4	-	91.2	385.1	23.4	185.1	5,352.6
CAMPECHE	3,949.4	317.5	212.0	1,511.6	80.3	182.6	0.0	12.4	85.4	53.9	140.5	19.2	547.5	7,112.2
COAHUILA	13,686.0	539.7	695.9	8.0	422.3	708.8	9.7	96.9	0.0	364.1	629.3	18.7	1,450.4	18,629.8
COLIMA	3,559.7	305.6	170.3	-	67.2	195.9	0.0	108.4	-	90.1	325.1	31.4	390.0	5,243.8
CHIAPAS	22,853.1	648.3	1,156.4	70.1	226.7	1,196.4	0.1	4.7	-	171.3	2,115.4	49.2	1,251.0	29,742.8
CHIHUAHUA	17,104.4	779.2	938.4	-	510.9	878.6	1.7	137.2	-	411.4	790.9	110.3	1,692.2	23,355.1
CIUDAD DE MÉXICO	60,801.3	3,546.7	3,278.2	-	2,618.0	1,335.6	2.7	-	-	2,366.8	4,784.7	144.4	8,594.3	87,472.7
DURANGO	7,531.8	660.3	455.0	-	164.7	354.7	0.2	-	-	183.6	206.1	24.8	851.5	10,432.7
GUANAJUATO	24,448.5	1,000.4	1,927.3	-	534.3	956.2	13.6	-	-	529.2	1,254.4	69.3	2,634.1	33,367.3
GUERRERO	13,434.8	479.1	600.1	-	228.3	921.4	-	-	4.3	-	273.0	29.0	1,026.6	17,089.4
HIDALGO	11,154.1	1,145.6	513.6	-	238.1	585.9	0.0	-	-	158.5	728.5	39.2	828.5	15,393.0
JALISCO	37,687.1	1,610.3	1,899.3	-	988.3	1,692.3	13.0	-	-	1,204.1	1,947.3	196.2	5,541.6	52,679.6
MÉXICO	78,398.0	2,539.7	3,959.7	-	1,248.0	2,768.3	0.6	-	-	1,520.2	3,155.3	113.8	8,812.1	102,315.6
MICHOACÁN	17,501.3	1,264.6	833.0	-	461.6	1,179.8	1.3	168.0	-	355.8	262.5	52.7	1,569.6	23,650.2
MORELOS	8,320.9	525.7	407.5	-	149.5	303.3	0.0	-	-	138.2	233.1	24.8	344.1	10,447.3
NAYARIT	5,412.8	472.8	279.6	-	91.3	582.1	0.1	-	-	44.1	280.9	17.0	623.3	7,804.0
NUEVO LEÓN	26,143.9	700.8	1,176.0	94.3	1,104.7	1,253.9	1.6	64.8	-	1,039.1	1,432.2	56.5	3,129.1	36,196.9
OAXACA	14,913.2	1,290.1	815.9	-	222.0	999.7	0.1	6.2	6.4	139.2	237.9	10.1	876.2	19,517.2
PUEBLA	25,462.5	1,384.9	1,321.1	34.2	450.2	1,133.6	0.6	-	-	631.2	440.3	60.2	2,657.4	33,576.3
QUERÉTARO	9,485.9	624.6	566.1	-	242.0	548.7	0.7	-	-	313.4	774.1	45.0	1,231.2	13,831.7
QUINTANA ROO	7,073.3	419.8	432.5	-	32.5	357.5	3.1	21.3	-	282.5	769.8	49.5	558.3	10,300.0
SAN LUIS POTOSÍ	11,545.2	693.6	808.4	0.3	224.3	517.4	0.1	-	-	249.6	1,433.3	70.9	1,855.8	17,398.8
SINALOA	13,713.2	476.4	1,240.7	-	369.9	732.1	0.6	10.1	-	414.9	825.1	104.8	707.6	18,595.4
SONORA	13,745.0	415.6	3,545.5	-	438.5	882.1	1.2	185.2	-	359.3	735.2	47.3	1,045.5	21,400.3
TABASCO	14,554.2	692.6	1,869.2	1,064.7	230.6	842.8	0.3	-	87.2	159.5	148.7	14.2	2,013.5	21,677.6
TAMAULIPAS	15,517.2	725.7	777.3	225.5	441.4	817.8	2.7	2,659.1	2.6	322.4	509.5	50.4	1,657.5	23,709.0
TLAXCALA	5,696.9	425.0	280.8	-	53.3	669.2	0.1	-	-	41.6	81.2	6.6	386.9	7,643.7
VERACRUZ	34,543.4	1,296.6	1,505.9	241.9	503.6	1,139.8	0.2	160.7	15.8	401.1	708.4	85.9	2,809.2	43,414.4
YUCATÁN	9,136.3	883.8	990.4	-	333.0	579.0	-	20.4	-	198.2	296.8	21.7	782.4	13,241.9
ZACATECAS	6,835.8	851.0	297.4	-	110.1	801.9	-	-	-	50.6	282.0	30.4	1,181.1	10,440.2

Las Sumas pueden no coincidir debido al redondeo

1/ Incluye Fondo de compensación, Participaciones de Gasolinas y Diesel e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Incluye Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios con base en información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
DURANTE EL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2016 P/  
POR FONDOS Y POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(MILLONES DE PESOS)

ENTIDAD	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	IEPS	IEPS 1/ GASOLINAS ESTATAL	TENENCIA	0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	DERECHO ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO	INCENTIVOS ECONÓMICOS ISAN 2/	FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS DE INTERMEDIOS	FONDO I S R	TOTAL	
<b>T O T A L</b>	<b>504,518.7</b>	<b>25,166.4</b>	<b>30,966.1</b>	<b>3,985.6</b>	<b>11,651.7</b>	<b>26,332.5</b>	<b>327.2</b>	<b>3,422.6</b>	<b>258.6</b>	<b>11,353.0</b>	<b>19,914.7</b>	<b>1,800.1</b>	<b>54,080.4</b>	<b>693,777.6</b>
AGUASCALIENTES	5,582.5	550.8	335.6	0.0	94.2	269.3	0.4	0.0	0.0	124.5	285.2	24.5	536.0	7,803.1
BAJA CALIFORNIA	14,190.8	433.9	905.2	0.0	367.5	675.4	3.0	124.2	0.0	305.8	863.9	101.8	1,930.4	19,901.9
BAJA CALIFORNIA SUR	3,218.5	176.3	153.8	0.0	105.1	256.5	3.8	0.4	0.0	73.4	331.8	24.4	96.6	4,440.5
CAMPECHE	4,331.4	279.0	200.4	1,792.1	70.6	193.0	0.0	12.8	103.0	49.1	520.2	20.1	388.1	7,959.9
COAHUILA	12,291.0	459.4	606.5	27.4	295.9	718.5	17.7	92.8	0.0	297.1	544.8	17.7	1,424.9	16,793.8
COLIMA	3,277.2	292.1	154.0	0.0	67.7	198.1	0.1	93.2	0.0	69.5	429.8	32.9	317.9	4,932.3
CHIAPAS	21,788.8	703.0	1,046.3	-36.5	159.8	1,177.1	0.1	4.4	0.0	165.5	213.9	51.9	1,688.5	26,962.8
CHIHUAHUA	14,929.4	646.5	868.3	0.0	372.7	899.1	2.9	130.7	0.0	376.6	565.1	114.4	1,440.2	20,346.1
CIUDAD DE MÉXICO	56,148.5	3,161.3	2,918.9	0.0	2,398.4	1,378.1	10.7	0.0	0.0	2,242.7	4,331.1	148.1	8,756.6	81,494.4
DURANGO	6,638.0	563.8	381.8	0.0	141.7	366.6	0.4	0.0	0.0	180.0	157.1	25.8	647.8	9,103.0
GUANAJUATO	22,088.4	898.7	1,596.2	0.0	413.7	941.4	7.8	0.0	0.0	439.3	906.1	71.6	2,642.9	30,005.9
GUERRERO	12,575.6	445.9	557.7	0.0	182.9	913.2	219.0	3.7	0.0	79.1	211.3	29.7	835.3	16,053.2
HIDALGO	10,042.8	1,099.5	472.9	0.0	151.6	513.2	1.2	0.0	0.0	125.5	445.4	40.5	876.4	13,769.0
JALISCO	33,725.8	1,232.5	1,712.0	0.0	1,002.8	1,601.6	21.8	0.0	0.0	1,005.0	1,217.9	206.4	4,818.3	46,544.1
MÉXICO	67,013.0	2,025.9	3,547.3	0.0	1,228.2	2,706.6	2.3	0.0	0.0	1,362.7	1,866.7	114.6	8,686.6	88,553.8
MICHOACÁN	16,186.6	1,189.3	728.2	0.0	396.5	1,146.2	2.4	114.5	0.0	282.5	245.5	54.8	1,692.5	22,039.1
MORELOS	7,272.0	490.6	330.0	0.0	125.7	305.7	1.8	0.0	0.0	104.1	220.6	26.0	259.3	9,135.9
NAYARIT	4,802.6	453.5	259.2	0.0	88.6	620.8	0.4	0.0	0.0	31.9	172.6	17.6	503.6	6,948.8
NUEVO LEÓN	23,965.4	604.0	1,079.1	270.0	905.4	1,252.5	2.0	42.2	0.0	881.7	1,453.0	57.5	3,139.0	33,692.7
OAXACA	13,700.8	1,225.4	737.9	0.0	181.1	987.6	0.0	3.4	19.8	109.9	304.4	10.1	515.9	17,796.4
PUEBLA	21,971.3	1,279.1	1,213.4	76.8	353.9	1,185.7	1.5	0.0	0.0	538.9	419.2	62.9	2,370.9	29,473.6
QUERÉTARO	8,489.0	584.3	484.7	0.0	206.5	560.0	0.9	0.0	0.0	265.0	677.3	46.3	1,146.0	12,460.0
QUINTANA ROO	6,306.4	392.3	327.4	0.0	259.0	344.6	4.3	19.3	0.0	254.2	659.8	52.0	376.1	8,995.5
SAN LUIS POTOSÍ	9,825.4	638.5	702.3	0.7	179.3	504.2	1.9	0.0	0.0	203.9	206.8	75.3	1,687.9	14,026.1
SINALOA	12,104.1	504.0	1,162.4	0.0	285.1	745.3	1.1	8.5	0.0	391.5	585.9	110.0	459.0	16,357.0
SONORA	12,073.4	365.0	3,213.8	0.0	341.2	872.9	2.4	158.1	0.0	329.3	641.1	48.1	618.9	18,664.2
TABASCO	15,401.7	596.8	1,788.6	1,313.0	186.6	1,037.7	1.3	0.0	101.4	147.6	141.0	14.4	1,606.1	22,336.2
TAMAULIPAS	14,252.5	668.0	629.9	269.7	318.5	877.5	9.5	2,440.2	4.2	286.5	317.8	51.0	1,728.5	21,853.9
TLAXCALA	5,068.1	404.4	269.0	0.0	45.6	690.8	0.1	0.0	0.0	38.8	69.1	6.7	360.1	6,952.6
VERACRUZ	30,836.9	1,182.7	1,382.9	272.3	392.7	1,151.9	6.4	156.6	30.0	369.2	409.6	89.1	839.2	37,119.4
YUCATÁN	8,198.3	792.4	931.0	0.0	233.1	407.6	0.0	17.7	0.0	180.3	228.5	22.3	641.7	11,653.0
ZACATECAS	6,221.6	827.5	269.2	0.0	101.9	834.0	0.0	0.0	0.0	41.8	232.3	31.8	1,049.0	9,609.2

**IV. Monto de estímulos fiscales y sus sectores beneficiarios**

**ESTÍMULOS FISCALES**  
Por rubro  
Enero-diciembre de 2017

Concepto	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>52,970.9</b>
Crédito diésel	9,174.4
Automotriz para transporte público	19,456.0
Uso de infraestructura carretera de cuota	8,338.6
Otros estímulos	16,002.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**ESTÍMULOS FISCALES**  
Por Sector de Actividad Económica  
Enero-diciembre de 2017

Concepto	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>52,970.9</b>
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	1,568.5
Minería	3,440.6
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	270.1
Construcción	1,181.0
Industrias manufactureras	7,293.1
Comercio al por mayor	2,822.6
Comercio al por menor	4,372.3
Transportes, correos y almacenamiento	26,327.7
Información en medios masivos	392.2
Servicios financieros y de seguros	502.6
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	417.4
Servicios profesionales, científicos y técnicos	587.2
Dirección de corporativos y empresas	178.9
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	606.8
Servicios educativos	1,217.6
Servicios de salud y de asistencia social	329.0
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	16.7
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	160.9
Otros servicios excepto actividades de gobierno	74.0
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	587.0
Otros	624.8

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

## V. Créditos Fiscales

### SALDOS DE CRÉDITOS FISCALES POR TIPO DE CONTRIBUYENTE Datos al 31 de diciembre de 2017

Concepto	Millones de pesos
<b>Total del saldo</b>	<b>586,584.6</b>
Personas morales	454,542.3
Personas físicas (No actividad empresarial)	84,093.9
Personas físicas con actividad empresarial	47,948.5

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
Información en importes históricos  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

### SALDOS DE CRÉDITOS FISCALES Datos al 31 de diciembre de 2017 (Millones de pesos)

Conceptos	Personas Morales	Persona Física		Total
		No Actividad Empresarial	Actividad Empresarial	
<b>Total de saldos</b>	<b>454,542.3</b>	<b>84,093.9</b>	<b>47,948.5</b>	<b>586,584.6</b>
Gran Contribuyente	126,088.9	0.4	0.0	126,089.4
Otros	328,453.3	84,093.5	47,948.5	460,495.3

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
Información en importes históricos  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

### SALDOS DE CRÉDITOS FISCALES POR SECTOR ECONÓMICO Datos al 31 de diciembre de 2017 (Millones de pesos)

Conceptos	Persona Moral	Persona Física		Total
		No Actividad Empresarial	Actividad Empresarial	
<b>Total de saldos</b>	<b>454,542.3</b>	<b>84,093.9</b>	<b>47,948.5</b>	<b>586,584.6</b>
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	3,856.0	3,397.8	373.8	7,627.6
Minería	7,563.5	633.5	247.5	8,444.5
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	878.4	544.9	43.6	1,466.9
Construcción	47,454.8	741.0	3,265.0	51,460.8
Industrias manufactureras	44,671.5	1,634.8	1,438.8	47,745.1
Comercio al por mayor	80,985.1	2,674.9	13,156.9	96,817.0
Comercio al por menor	23,901.6	2,289.5	5,051.3	31,242.4
Transportes, correos y almacenamiento	22,391.4	863.2	3,622.4	26,877.0
Información en medios masivos	15,884.2	62.5	288.9	16,235.5
Servicios financieros y de seguros	19,713.5	2,961.8	1,112.7	23,788.1
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	27,029.3	3,721.4	4,773.8	35,524.5
Servicios profesionales, científicos y técnicos	38,300.5	14,197.9	7,393.6	59,892.0
Dirección de corporativos y empresas	6,033.1	75.0	56.0	6,164.1
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	49,356.2	3,218.4	3,056.8	55,631.4
Servicios educativos	4,436.5	769.6	330.5	5,536.6
Servicios de salud y de asistencia social	5,657.9	857.9	1,005.5	7,521.3
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	4,639.3	87.3	660.9	5,387.5
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	4,641.0	77.9	265.7	4,984.6
Otros servicios excepto actividades de gobierno	7,480.6	1,205.9	1,196.2	9,882.8
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	20,552.9	3,106.2	214.4	23,873.5
Otros	19,115.0	40,972.3	394.1	60,481.4

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
Información en importes históricos  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**CARTERA DE CRÉDITOS FISCALES NO CONTROVERTIDOS**  
Datos al 31 de diciembre de 2017

	Créditos	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>1,472,381</b>	<b>269,690.0</b>
Factible de cobro	837,496	192,309.9
Baja probabilidad de cobro	634,885	77,380.1

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**CARTERA DE CRÉDITOS FISCALES CONTROVERTIDOS**  
Datos al 31 de diciembre de 2017

	Créditos	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>124,806</b>	<b>316,894.6</b>

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**CARTERA DE CRÉDITOS FISCALES**  
Importe mensual recuperado  
Enero-diciembre de 2017

Mes	Millones de pesos
<b>Total</b>	<b>40,995.9</b>
Enero	1,830.5
Febrero	2,935.7
Marzo	3,531.8
Abril	3,188.7
Mayo	1,845.4
Junio	2,742.6
Julio	2,622.2
Agosto	5,475.7
Septiembre	1,388.4
Octubre	2,068.9
Noviembre	5,869.9
Diciembre	7,496.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.  
El avance considera 114,411 miles de pesos de pagos de ejercicios anteriores a 2017.  
Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**Créditos fiscales:**

**No controvertidos:** Adeudos controlados por la administración tributaria aceptados por el contribuyente, al no haberse inconformado mediante algún procedimiento legal dentro del plazo establecido o bien al haberse inconformado se desista, se confirme la validez o se deseche y no se admita medio de defensa.

- **Factible de cobro:** Créditos fiscales que tiene la administración tributaria en alguna fase del procedimiento administrativo de ejecución para su cobro.
- **Baja probabilidad de cobro:** Se refiere a aquellos créditos que la administración tributaria ha determinado a cargo de deudores insolventes, no localizados y en comprobación de incobrabilidad.

**Controvertidos:** Créditos fiscales controlados por la administración tributaria a cargo de contribuyentes que promovieron medios de defensa y por lo cual no puedan ser objeto de acciones de cobro.

**Nota:** La cartera total está compuesta de la suma de los créditos factible de cobro, baja probabilidad de cobro y controvertidos

## VI. Devoluciones y compensaciones

### DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES POR SALDOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PAGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Enero-diciembre de 2017

Conceptos	Millones de pesos	
	Devoluciones	Compensaciones
<b>Total</b>	<b>475,635.1</b>	<b>492,795.6</b>
<b>Tributarios</b>	<b>474,273.8</b>	<b>483,642.0</b>
Renta	37,656.9	175,184.8
Valor agregado	426,964.5	260,479.4
IEPS	6,790.2	38,631.9
Otros <sup>1/</sup>	2,862.1	9,345.9
<b>No tributarios <sup>2/</sup></b>	<b>1,361.3</b>	<b>9,153.6</b>

Cifras preliminares sujetas a revisión.

1\_/ Incluye IETU, IDE, ICE, CNC, ISAN Y ACCESORIOS.

2\_/ Incluye Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

## VII. Estadísticas de contribuyentes

### a) Universo de contribuyentes

#### UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS REGISTRADOS Datos al 31 de diciembre de 2017

Conceptos	Total General	Personas Morales	Personas Físicas		
			Total	Con actividad empresarial	Sin actividad empresarial
<b>Total</b>	<b>64,672,335</b>	<b>1,942,002</b>	<b>62,730,333</b>	<b>8,371,610</b>	<b>54,358,723</b>
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	3,561,672	172,051	3,389,621	1,489,350	1,900,271
Minería	223,992	8,985	215,007	5,791	209,216
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	204,821	4,515	200,306	4,756	195,550
Construcción	1,813,954	197,509	1,616,445	322,553	1,293,892
Industrias manufactureras	5,787,835	145,027	5,642,808	590,240	5,052,568
Comercio al por mayor	1,698,529	227,701	1,470,828	360,987	1,109,841
Comercio al por menor	5,368,876	193,343	5,175,533	2,669,647	2,505,886
Transportes, correos y almacenamiento	1,446,111	65,394	1,380,717	772,745	607,972
Información en medios masivos	254,298	26,035	228,263	64,038	164,225
Servicios financieros y de seguros	680,741	25,955	654,786	24,896	629,890
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	948,709	105,310	843,399	114,388	729,011
Servicios profesionales, científicos y técnicos	13,799,004	220,684	13,578,320	412,477	13,165,843
Dirección de corporativos y empresas	15,870	5,397	10,473	203	10,270
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	4,595,194	134,357	4,460,837	296,228	4,164,609
Servicios educativos	1,167,872	32,870	1,135,002	46,284	1,088,718
Servicios de salud y de asistencia social	1,297,805	89,129	1,208,676	41,617	1,167,059
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	241,740	22,474	219,266	62,247	157,019
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	544,854	35,131	509,723	217,603	292,120
Otros servicios excepto actividades de gobierno	2,309,098	202,402	2,106,696	760,985	1,345,711
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	1,909,564	5,039	1,904,525	7,579	1,896,946
Otros	16,801,796	22,694	16,779,102	106,996	16,672,106

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

A partir del 1 de enero de 2014 se ajustó el criterio para la identificación de las Personas físicas:

Con actividad empresarial:

Régimen General: Personas físicas, con las siguientes características:

-Que no sean Grandes Contribuyentes,

-Que tributen en el régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales y tengan la obligación de Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales activas ó tributen en el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras PF y PM.

Régimen de Incorporación fiscal: Personas físicas activas, con las siguientes características:

-Que no tributen en el régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales y tengan la obligación de pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales activas.

-Que no tributen en el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras activo, ya que estos se consideraron en el rubro "General".

NOTA:

Un contribuyente puede tener más de un régimen vigente a la fecha manifestada en el reporte.

Con el propósito de que la cifra total refleje el número de contribuyentes activos se ha priorizado el régimen para contabilizar al contribuyente una sola vez.

La cifra del total de personas físicas, así como de cada régimen que lo conforma están determinadas de acuerdo al Art. 24 fracción I de la Ley del SAT, esta puede no coincidir con el total por régimen publicado en el apartado de las cifras del Portal del SAT.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**b) Contribuyentes que presentaron declaración con pago**

**NÚMERO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES**

Por Nivel de Ingreso  
Datos al 31 de diciembre de 2017

Rangos de ingreso (millones de pesos)	Personas morales en:		
	ISR	IVA	IEPS
<b>Total</b>	<b>481,854</b>	<b>462,938</b>	<b>8,831</b>
0 ≤ 6	221,665	208,038	2,556
6 ≤ 21	81,097	77,249	1,596
21 ≤ 101	62,399	60,415	1,957
101 ≤ 500	23,085	22,668	1,203
Más de 500	7,357	7,291	665
Resto <sup>1_</sup> /	86,251	87,277	854

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Nota: Se considera únicamente al cuentadante A.D.R.

1\_ / Resto incluye a los contribuyentes que no presentaron declaración anual.

Los Rangos se obtienen de conformidad a los Ingresos Anuales declarados por el Contribuyente, excepto aquellos que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, en cuyo caso se tomaron las declaraciones bimestrales presentadas en "Mis Cuentas" y DyP.

Solo se consideran los contribuyentes únicos, que al menos presentaron una declaración con pago.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

**NÚMERO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS**

Por Nivel de Ingreso  
Datos al 31 de diciembre de 2017

Rangos de Ingresos (Salarios mínimos anualizados)	Personas físicas con actividad empresarial en	Personas físicas sin actividad empresarial en	Personas físicas con y sin actividad empresarial en:	
	ISR	ISR	IVA	IEPS
<b>Total</b>	<b>1,846,742</b>	<b>819,727</b>	<b>1,464,317</b>	<b>49,539</b>
0 ≤ 10	1,077,794	304,884	681,326	15,552
10 ≤ 20	164,259	133,642	156,692	12,765
20 ≤ 30	68,514	63,860	69,364	5,643
30 ≤ 40	38,026	31,883	38,381	3,112
40 ≤ 50	23,924	15,868	24,216	1,760
50 ≤ 60	17,599	9,324	17,773	1,177
60 ≤ 70	15,029	6,619	14,780	973
70 ≤ 80	4,089	4,490	5,085	187
80 ≤ 90	2,324	3,385	3,106	82
90 ≤ 100	1,531	2,668	2,174	44
Más de 100	6,462	21,364	12,236	166
Resto <sup>1_</sup> /	427,191	221,740	439,184	8,078

Cifras preliminares sujetas a revisión

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

Nota: Se considera únicamente al cuentadante A.D.R.

1\_ / Resto incluye a los contribuyentes que no presentaron declaración anual.

Los Rangos se obtienen de conformidad a los Ingresos Anuales declarados por el Contribuyente, excepto aquellos que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, en cuyo caso se tomaron las declaraciones bimestrales presentadas en "Mis Cuentas" y DyP.

Solo se consideran los contribuyentes únicos, que al menos presentaron una declaración con pago.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

## VIII. Juicios fiscales

### JUICIOS GANADOS Y PERDIDOS POR EL SAT Enero-diciembre de 2017

1a. Instancia	Número	% del total	Monto (millones de pesos)	% del total
<b>Total</b>	<b>27,040</b>	<b>100.0</b>	<b>183,177.6</b>	<b>100.0</b>
Ganados	12,210	45.2	131,837.0	72.0
Nulidad para efectos <sup>1_/</sup>	4,193	15.5	15,263.2	8.3
Perdidos	10,637	39.3	36,077.3	19.7
2a. Instancia	Número			
<b>Total</b>	<b>8,821</b>	<b>100.0</b>	<b>84,965.5</b>	<b>100.0</b>
Ganados	6,289	71.3	56,786.4	66.8
Perdidos	2,532	28.7	28,179.1	33.2
Definitivas	Número			
<b>Total</b>	<b>22,705</b>	<b>100.0</b>	<b>137,905.2</b>	<b>100.0</b>
Ganados	11,387	50.2	90,531.0	65.6
Nulidad para efectos <sup>1_/</sup>	1,831	8.1	13,379.0	9.7
Perdidos	9,487	41.8	33,995.2	24.7

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ El SAT conserva las facultades para determinar y, en su caso, cobrar los créditos impugnados.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

### JUICIOS DE AMPARO CONTRA ACTOS <sup>1\_/</sup> Número de Juicios Enero-diciembre de 2017

	Número	% del total
<b>Total</b>	<b>3,436</b>	<b>100.0</b>
Ganados	3,284	95.6
Perdidos	152	4.4

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ El SAT emite diversos actos de molestia dirigidos a los particulares, los cuales pueden ser

Impugnados a través del juicio de amparo indirecto ante el Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

### COSTO OPERATIVO DE CONTENCIOSO Enero-diciembre de 2017 (Millones de Pesos)

Monto sentencias <sup>1_/</sup>	188,623.4
Costo Operativo <sup>2_/</sup>	338.2
Productividad (pesos) <sup>3_/</sup>	557.7

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ Montos generados por juicios ganados. Se consideraron 1a y 2a instancia.

2\_/ Incluye salarios, gastos relacionados con inmuebles y otros inherentes a la función de lo contencioso.

3\_/ Beneficio promedio por cada peso invertido en la operación de lo contencioso.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

JUICIOS FISCALES GANADOS Y PERDIDOS POR EL IMSS  
Enero-diciembre de 2017  
(Millones de pesos)

	Número	Monto
<b>Total</b>	<b>8,597</b>	<b>4,994.7</b>
Ganados	4,360	3,158.9
Perdidos	4,237	1,835.8
<b>Costos operativos de los juicios fiscales <sup>1/</sup></b>		<b>27.7</b>

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ Se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

JUICIOS FISCALES NULOS PARA EFECTOS Y SOBRESEIMIENTO  
IMSS  
Enero-diciembre de 2017  
(millones de pesos)

Concepto	Número	Monto
Juicios fiscales en los que se declaró la nulidad para efectos.	2,242	695.4
Juicios fiscales en los que se dictó sobreseimiento.	2,687	930.4

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

### CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

**Juicios ganados:** son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos cuando esté firme.

Asimismo, se incluyen los juicios en los que se sobreseyó, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

**Juicios perdidos:** son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

## IX. Indicadores de calidad de servicio al contribuyente

FUNCIONARIOS A LOS QUE EL SAT LES PRESENTÓ DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
Enero-Diciembre de 2017

Concepto	Número
<b>Servidores Públicos Denunciados</b>	
Número de servidores públicos denunciados ante el Ministerio Público (MP)	80
Número de servidores públicos denunciados ante el Órgano Interno de Control (OIC)	914

### Distribución de servidores públicos denunciados por Unidad Administrativa

Unidad Administrativa	Ministerio Público	Órgano Interno de Control
Administración General de Recaudación (AGR)	9	52
Administración General de Aduanas (AGA)	14	286
Administración General Jurídica (AGJ)	2	31
Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF)	37	245
Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC)	3	53
Administración General de Recursos y Servicios (AGRS)	10	103
Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC)	4	7
Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de Información (AGCTI)		7
Administración General de Evaluación (AGE)	1	11
Administración General de Planeación (AGP)		2
Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE)		117
Administración General de Hidrocarburos (AGH)		

### Principales ilícitos, áreas de detección y distribución regional

Delito	MP	OIC	Áreas de detección	Región
Abuso de autoridad				
Cohecho	3		AGR, AGA	Centro, Pacífico Norte, Metropolitana
Uso de documento falso	1		AGA	Sureste
Ejercicio abusivo de funciones				
Acceso ilícito a sistemas y equipos informáticos	2		AGSC	Metropolitana, Occidente
Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
Ejercicio ilícito de servicio público	49		AGAFF, AGGC, AGR, AGRS, AGE, AGA	Metropolitana, Noreste, Norte Centro, Noroeste, Occidente, Pacífico Norte
Falsificación de documento				
Contra la administración de justicia	20		AGR, AGAFF, AGJ	Metropolitana, Noreste, Sureste, Pacífico Centro, Sur, Occidente
Peculado	3		AGA	Noreste
Usurpación de profesión	2		AGR, AGSC	Metropolitana, Sur
Responsabilidad administrativa		914	AGR, AGA, AGJ, AGAFF, AGSC, AGRS, AGGC, AGCTI, AGE, AGP, AGACE	Noreste, Noroeste, Pacífico Norte, Norte Centro, Centro, Occidente, Pacífico Centro, Sur, Sureste, Metropolitana

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INDICADORES DE LA CALIDAD DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE  
Enero-Diciembre de 2017

Concepto	Enero-Diciembre de 2017 (media anual)
A. Calidad de la atención personal de los funcionarios	8.55
B. Calidad del lugar	8.85
C. Información recibida de acuerdo a las necesidades del contribuyente	8.38
D. Tiempo del trámite	8.14
E. Costos de cumplimiento en el último año (en pesos del contribuyente)	10,263
	54,680

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Nota metodológica:

Resultados obtenidos de la aplicación de encuestas telefónicas a contribuyentes.

Para el primer trimestre de 2017 se realizó una encuesta telefónica nacional levantada del 27 de febrero al 7 de marzo. El tamaño de la muestra fue de 800 entrevistados (Base de datos IDC de personas físicas y morales).

Para el segundo trimestre de 2017 se realizó una encuesta telefónica nacional levantada del 1 al 12 de junio. El tamaño de la muestra fue de 800 entrevistados (Base de datos IDC de personas físicas y morales).

Para el tercer trimestre de 2017 se realizó una encuesta telefónica nacional levantada del 23 al 30 de agosto. El tamaño de la muestra fue de 800 entrevistados (Base de datos IDC de personas físicas y morales). Los resultados obtenidos tienen un margen de error asociado de +/-3.5% con un nivel de confianza del 95%.

Para el cuarto trimestre de 2017 se realizó una encuesta telefónica nacional levantada del 01 al 14 de diciembre. El tamaño de la muestra fue de 800 entrevistados (Base de datos IDC de personas físicas y morales). Los resultados obtenidos tienen un margen de error asociado de +/-3.5% con un nivel de confianza del 95%.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DEL SAT POR LOS CONTRIBUYENTES  
(MOVIMIENTOS)<sup>1\_/</sup>  
Enero-Diciembre de 2017

Concepto	Número
<b>Total</b>	<b>106,290,714</b>
Declaraciones Anuales <sup>2_/</sup>	8,486,439
Dictámenes <sup>3_/</sup>	41,425
Declaraciones Informativas <sup>4_/</sup>	958,035
Informativas Múltiples <sup>2_/</sup>	1,522,755
Informativas Múltiples del IEPS <sup>2_/</sup>	105,591
Informativas de Operaciones con Terceros <sup>2_/</sup>	34,991,057
Listado de Conceptos del IETU <sup>2_/</sup>	51,627
Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales <sup>5_/</sup>	60,133,785

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ Esta información refleja las Declaraciones Electrónicas recibidas por el SAT (Operaciones), a través de Medios Electrónicos.

2\_/ Incluye las recibidas por Internet, Módulo SAT (Intranet) y por Proveedor Autorizado de Certificación de Recepción de Documentos Digitales.

3\_/ Incluyen 17,663 dictámenes recibidos en el Sistema de Presentación del Dictamen (SIPREDCLIENTE), 7,131 documentos que corresponden a la Declaración informativa sobre su situación fiscal del contribuyente (DISIFCLIENTE), 5 documentos que corresponden al Sistema de Presentación de la Información Alternativa al Dictamen (SIPIADCLIENTE) y 16,626 documentos de papeles de trabajo de los contadores públicos inscritos, recibidos a través del Sistema de Presentación de Papeles de Trabajo, todos dentro del Sistema de Presentación de Documentos (SIPRED).

4\_/ Incluye las declaraciones informativas presentadas en medios electrónicos y magnéticos.

5\_/ Dentro de las Declaraciones Provisionales y/o Definitivas de Impuestos Federales se consideran las recibidas por el Servicio de DyP, Mis Cuentas y Mi contabilidad, incluyen pago y ceros.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

NÚMERO DE EMPLEADOS DEL SAT Y SU COSTO POR NIVEL<sup>1\_/</sup>  
Enero-Diciembre de 2017

Nivel	Empleados	Costo <sup>2_/</sup> (miles de pesos)
<b>Total</b>	<b>36,139</b>	<b>12,068,023</b>
Jefe SAT	1	3,044
Administrador General	11	28,870
Administrador Central	144	320,963
Administrador	882	1,124,408
Subadministrador	2,771	1,713,846
Jefe de Departamento	4,867	1,908,173
Enlaces	17,463	4,642,457
Operativos	10,000	2,326,262

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ Incluye personal bajo régimen de honorarios.

2\_/ Importes en términos brutos.

2\_/ Incluye licencia médica y preventivas presupuestal.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

Programa Anual de Mejora Continua del SAT 2017 (Art. 10)  
Enero - diciembre  
(Hoja 1 de 3)

Indicador	Unidades	Fórmula	Valor que implica mejora	Valor observado	Porcentaje de cumplimiento <sup>1_/</sup>
<b>a. Incremento en la recaudación por mejoras en la administración tributaria</b>					
Evolución de la Recaudación	Índice	Ingresos Tributarios Netos Administrados por el SAT recaudados al periodo que se reporta / Recaudación estimada de Ingresos Tributarios Netos Administrados por el SAT en la Ley de Ingresos de la Federación al periodo que se reporta	≥ 1	1.04	104.0
<b>b. Incremento en la recaudación por aumentos en la base de contribuyentes</b>					
Recaudación de nuevos contribuyentes	Índice	Recaudación bruta acumulada de los nuevos contribuyentes inscritos en el año anterior obtenidos al periodo / Recaudación bruta acumulada de los nuevos contribuyentes del mismo periodo del año anterior inscritos en el RFC en el año previo a la recaudación	≥ 1	0.96	95.9
<b>c. Incremento en la recaudación por combate a la evasión de impuestos</b>					
Recaudación por combate a la evasión <sup>2_/</sup>	Índice	Recaudación secundaria efectivamente cobrada al periodo por actos de fiscalización / Recaudación secundaria efectivamente cobrada al mismo periodo del año anterior por actos de fiscalización	≥ 1	1.07	107.3
<b>d. Incremento en la recaudación por una mejor percepción de la efectividad del Servicio de Administración Tributaria por parte de los contribuyentes</b>					
Efectividad de la fiscalización <sup>3_/</sup>	Índice	Recaudación obtenida al periodo de contribuyentes fiscalizados en el año anterior / Recaudación obtenida del mismo periodo del año anterior de los mismos contribuyentes fiscalizados en el año previo	≥ 1	1.03	102.7
<b>e. La disminución de costo de operación por peso recaudado</b>					
Costo de operación	Índice	(Gasto total ejercido por el SAT / Ingresos Tributarios Netos Administrados por el SAT) / (Gasto total ejercido por el SAT al mismo periodo del año anterior / Ingresos Tributarios Netos Administrados por el SAT recaudados al mismo periodo del año anterior)	≤ 1	0.96	104.6
<b>f. La disminución del costo de cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes</b>					
Costo de cumplimiento de obligaciones fiscales	Índice	Promedio del costo de cumplimiento al contribuyente para atender sus obligaciones fiscales al periodo que se reporta / Promedio del costo de cumplimiento al contribuyente para atender sus obligaciones fiscales al mismo periodo del año anterior	≤ 1	0.71	140.4
<b>g. La disminución del tiempo de cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes</b>					
Tiempo en el cumplimiento de obligaciones fiscales	Índice	Promedio de tiempo de cumplimiento al contribuyente para atender sus obligaciones fiscales al periodo que se reporta / Promedio de tiempo de cumplimiento al contribuyente para atender sus obligaciones fiscales al mismo periodo del año anterior	≤ 1	0.69	146.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

1\_/ El porcentaje de cumplimiento y el valor observado puede no coincidir debido a redondeo.

2\_/ Considera cifras de las Administraciones Generales de: Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), Auditoría de Comercio Exterior (AGACE), Grandes Contribuyentes (AGGC) y de Hidrocarburos (AGH).

3\_/ Contribuyentes fiscalizados son todos aquellos que fueron sujetos a revisión con motivo de las facultades de comprobación de las áreas fiscalizadoras del SAT en 2016.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

Programa Anual de Mejora Continua del SAT 2017 (Art. 21)  
Enero-diciembre  
(Hoja 2 de 3)

Indicador	Unidades	Fórmula	Meta	Avance	Porcentaje de cumplimiento <sup>1_/</sup>
<b>I. Combate a la evasión y elusión fiscales</b>					
Eficacia de la fiscalización grandes contribuyentes	Porcentaje	(Revisiones profundas terminadas con cobros mayores a 100 mil pesos / Revisiones profundas) X 100	63.7	70.5	110.7
Eficacia de la fiscalización otros contribuyentes <sup>2_/</sup>	Porcentaje	(Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 50 mil pesos / Revisiones terminadas de métodos sustantivos) X 100	68.0	60.5	89.0
Eficacia de la fiscalización de comercio exterior	Porcentaje	(Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 65 mil pesos / Revisiones terminadas de métodos sustantivos ) X 100	71.7	73.2	102.1
Eficacia de la fiscalización de hidrocarburos	Porcentaje	(Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 65 mil pesos / Revisiones terminadas de métodos sustantivos ) X 100	40.3	50.0	124.1
<b>II. Aumento esperado de la recaudación por menor evasión y elusión fiscales</b>					
Recaudación secundaria por actos de fiscalización a grandes contribuyentes	Millones de pesos	Recaudación secundaria al trimestre que se reporta	42,789.6	66,667.0	155.8
Recaudación secundaria por actos de fiscalización a otros contribuyentes <sup>2_/ 3_/</sup>	Millones de pesos	Recaudación secundaria al trimestre que se reporta	36,458.2	41,303.2	113.3
Recaudación secundaria por actos de fiscalización de comercio exterior	Millones de pesos	Recaudación secundaria al trimestre que se reporta	16,832.8	24,297.3	144.3
Recaudación secundaria por actos de fiscalización a contribuyentes relacionados con el sector hidrocarburos	Millones de pesos	Recaudación secundaria al trimestre que se reporta	1,275.7	8,415.8	659.7
Recuperación de la cartera de créditos fiscales <sup>4_/</sup>	Millones de pesos	Monto acumulado de recuperación de la cartera de créditos fiscales	32,500.0	40,995.9	126.1
<b>III. Combate a la corrupción</b>					
Indicador de honestidad por experiencia en servicios	Calificación	Promedio de calificación de los principales trámites y servicios recurrentes que brinda el SAT y que realiza directamente con el contribuyente.	9.10	9.15	100.5
<b>IV. Disminución en los costos de recaudación</b>					
Costo de la recaudación	Pesos por cada 100 pesos recaudados	(Presupuesto ejercido por el SAT / Ingresos Tributarios Netos administrados por el SAT) X 100	0.48	0.55	87.3
Costo de la recaudación bruta aduanera	Pesos por cada 100 pesos recaudados	(Presupuesto ejercido por la AGA (gasto corriente) / Recaudación bruta total AGA) X 100	0.36	0.34	105.9
<b>V. Aumento en la recaudación por la realización de auditorías, con criterios de mayor rentabilidad de las mismas</b>					
Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos profundos concluidos por autocorrección a grandes contribuyentes	Millones de pesos	Recaudación secundaria obtenida por actos de fiscalización profundos terminados con autocorrección a grandes contribuyentes / Número de actos de fiscalización profundos terminados por autocorrección a grandes contribuyentes	133.4	179.2	134.3
Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos concluidos por autocorrección a otros contribuyentes <sup>2_/</sup>	Miles de pesos	(Recaudación secundaria obtenida por actos de fiscalización terminados por autocorrección de métodos sustantivos a otros contribuyentes / Número de actos de fiscalización sustantivos terminados por autocorrección a otros contribuyentes) X 1000	1,835.1	1,995.1	108.7
Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos a contribuyentes de comercio exterior	Miles de pesos	(Recaudación secundaria obtenida por actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección a contribuyentes de comercio exterior / Número de actos de fiscalización sustantivos terminados por autocorrección a contribuyentes de comercio exterior) X 1000	11,685.6	16,376.2	140.1
Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización a contribuyentes relacionados con el sector de hidrocarburos	Miles de pesos	Recaudación secundaria proveniente de actos de fiscalización de contribuyentes relacionados con el sector hidrocarburos / Número total de actos de fiscalización terminados a contribuyentes relacionados con el sector hidrocarburos	5,546.5	26,632.3	480.2

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1\_/ El porcentaje de cumplimiento puede no coincidir debido a redondeo.

2\_/ Considera sólo datos de las administraciones desconcentradas de la AGAFF.

3\_/ Debido a que no se reportó meta para este año, la estimación considera el avance observado del año anterior.

4\_/ El avance considera 114.4 millones de pesos de pagos de ejercicios anteriores a 2017.

5\_/ Primera y segunda instancias; no incluye grandes contribuyentes.

6\_/ Debido a la falta de disponibilidad de información se presentan cifras al 3er trimestre de 2017.

Otros contribuyentes.- Son aquellas personas físicas y morales que fueron sujetos a actos de fiscalización por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

Programa Anual de Mejora Continua del SAT 2017 (Art. 21)  
Enero-diciembre  
(Hoja 3 de 3)

Indicador	Unidades	Fórmula	Meta	Avance	Porcentaje de cumplimiento <sup>1_/</sup>
<b>VI. Aumento estimado del número de contribuyentes en el Registro Federal de Contribuyentes y aumento esperado en la recaudación por este concepto</b>					
Ingresos tributarios de los nuevos contribuyentes	Índice	Ingresos tributarios brutos acumulados de los nuevos contribuyentes inscritos en el año anterior, obtenidos al periodo / Ingresos tributarios brutos acumulados de los nuevos contribuyentes del mismo periodo del año anterior inscritos en el RFC en el año previo a la recaudación	1.06	1.01	95.3
Número de inscripciones realizadas al RFC	Miles de inscripciones	Sumatoria de inscripciones realizadas al trimestre que se reporta	5,500	8,096	147.2
<b>VII. Mejores estándares de calidad en atención al público y reducción en los tiempos de espera</b>					
Tiempo promedio de espera del contribuyente	Minutos	Tiempo promedio de espera del contribuyente con cita para ser atendido en los módulos de atención del SAT	6.0	4.62	129.9
Percepción de la facilidad de los principales trámites y servicios del SAT	Calificación	Media de la calificación de la facilidad en trámites y servicios sustantivos que brinda el SAT y que son realizados directamente por el contribuyente	8.4	8.5	101.0
Percepción de la facilidad de los principales trámites y servicios de comercio exterior a través de las aduanas del país	Calificación	Media de la calificación de la facilidad en trámites y servicios recurrentes que brinda el SAT a través de las aduanas del país y que son realizados por el contribuyente.	7.8	8.1	104.2
<b>VIII. Simplificación administrativa y reducción de los costos de cumplimiento al contribuyente y el aumento en la recaudación esperada por éste concepto</b>					
Recepción de Declaraciones Anuales	Índice	Número de declaraciones anuales recibidas por Internet al periodo del año actual / Número de declaraciones anuales recibidas por Internet al periodo del año anterior	1.11	1.19	107.2
<b>IX. Indicadores de eficacia en la defensa jurídica del fisco ante tribunales</b>					
Juicios ganados por el SAT a otros contribuyentes en sentencias definitivas <sup>5_/</sup>	Porcentaje	(Número de juicios ganados / Número de juicios concluidos) X 100	57.0	50.1	87.9
Juicios ganados por el SAT a grandes contribuyentes en sentencias definitivas	Porcentaje	(Número de juicios ganados / Número de juicios concluidos) X 100	55.5	53.9	97.1
<b>X. Indicadores de productividad de los servidores públicos y del desarrollo del personal del SAT</b>					
Recaudación por empleado	Millones de pesos	Ingresos tributarios netos administrados por el SAT / Personal del SAT	74.6	79.0	105.9
Cobertura de capacitación	Porcentaje	(Personal que recibió alguna acción de capacitación / Personal del SAT) X 100	94.0	93.9	99.9
<b>XI. Mejorar la promoción de los servicios e información que el público puede hacer a través de la red computacional y telefónica</b>					
Percepción del Servicio Canal Telefónico	Promedio en una escala de 0 a 100	Ponderación de las calificaciones obtenidas en los reactivos de las encuestas de percepción aplicadas a los contribuyentes en el Servicio Canal Telefónico.	95.0	94.47	99.5
Percepción del Servicio Chat uno a uno	Promedio en una escala de 0 a 100	Ponderación de las calificaciones obtenidas en los reactivos de las encuestas de percepción aplicadas a los contribuyentes en el Servicio Chat uno a uno	88.0	87.5	99.4
Diseño e Imagen del Portal <sup>6_/</sup>	Promedio en una escala de 0 a 100	Promedio de calificaciones sobre el diseño e imagen del portal	87.0	84.5	97.1

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Notas:

1\_/ El porcentaje de cumplimiento puede no coincidir debido a redondeo.

2\_/ Considera sólo datos de las administraciones desconcentradas de la AGAFF.

3\_/ Debido a que no se reportó meta para este año, la estimación considera el avance observado del año anterior.

4\_/ El avance considera 114.4 millones de pesos de pagos de ejercicios anteriores a 2017.

5\_/ Primera y segunda instancias; no incluye grandes contribuyentes.

6\_/ Debido a la falta de disponibilidad de información se presentan cifras al 3er trimestre de 2017.

Otros contribuyentes.- Son aquellas personas físicas y morales que fueron sujetos a actos de fiscalización por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

## **X. Disposiciones fiscales que impactan negativamente la recaudación. SAT**

En toda controversia fiscal, resuelta por los tribunales competentes, se considera que existe inseguridad jurídica en la recaudación, la cual se observa con claridad en aquellos juicios en los que los actos impugnados dentro de dicha controversia, son contrarios a lo establecido en las jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, y que resulten aplicables al caso concreto, ya sea que nos encontremos en el ámbito de legalidad o constitucionalidad.

En ese sentido, se menciona algunos rubros de jurisprudencias que, de aplicar en una controversia fiscal, darían lugar a resultados desfavorables para la autoridad.

- Resulta improcedente el Recurso de Revisión Fiscal que se promueva en contra de las sentencias que declaren la nulidad del acto administrativo impugnado por falta de fundamentación y motivación al no contener una decisión de fondo “**REVISIÓN FISCAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA QUE SÓLO DECLAREN LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO POR FALTA DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.**”, misma que fue emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En todos aquellos juicios en que se declare la nulidad de un acto administrativo por vicios formales, no se podrá interponer recurso de revisión fiscal en virtud de la siguiente jurisprudencia: “**REVISIÓN FISCAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA QUE SÓLO DECLAREN LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO POR VICIOS FORMALES EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS MATERIALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 150/2010)**”, misma que fue emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el mes de agosto de 2011.
- Aunado a lo anterior, no procederá el recurso de revisión fiscal en todos aquellos juicios en los que se declare la nulidad por vicios formales, aun cuando se sustenten en la fracción IV del artículo 51 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, conforme a la cual, la resolución administrativa se considera ilegal si los hechos que la motivaron no se realizaron, fueron distintos o se apreciaron en forma equivocada, o bien, si se dictó en contravención de las disposiciones aplicadas o dejó de aplicar las debidas, en cuanto al fondo del asunto, en virtud de la siguiente jurisprudencia: “**REVISIÓN FISCAL. DICHO RECURSO ES IMPROCEDENTE CONTRA SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA QUE DECLAREN LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA POR VICIOS FORMALES, AUN CUANDO SE SUSTENTEN EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (APLICACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS 2a./J. 150/2010 Y 2a./J. 88/2011).**”, misma que fue emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito en el mes de febrero de 2016.

Lo anterior cobra especial relevancia por el hecho de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación a determinado que no procederá el Recurso de Revisión Fiscal en contra de las sentencias que declaren la nulidad de una resolución debido a la existencia de un vicio formal, situación que ha provocado que la sentencia que emite el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en donde se ha declarado la nulidad por cuestiones formales, adquieran el

carácter de definitivas sin que exista la posibilidad de impugnarlas, pues aun y cuando se promueven el recurso de revisión fiscal en su contra, son desechados por los Tribunales Colegiados de Circuito en estricta observancia a los criterios emitidos por nuestro Máximo Tribunal.

### **Explicación de las disposiciones fiscales que causan inseguridad jurídica. IMSS**

El artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de junio de 2016, establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 53.-** La sentencia definitiva queda firme cuando:

- I. No admita en su contra recurso o juicio.
- II. Admitiendo recurso o juicio, no fuere impugnada, o cuando, habiéndolo sido, el recurso o juicio de que se trate haya sido desechado o sobreesido o hubiere resultado infundado, y
- III. Sea consentida expresamente por las partes o sus representantes legítimos.

A partir de que quede firme una sentencia y cause ejecutoria, correrán los plazos para el cumplimiento de las sentencias, previstos en los artículos 52 y 58-14 de esta Ley.”

El precepto transcrito, causa inseguridad jurídica a las partes, pues en el mismo se establece el momento en el que queda firme una sentencia, sin embargo, no señala con precisión a partir de cuándo quedará firme tratándose de sentencias que sean controvertidas y sean resueltas por una instancia superior, pues debería señalarse si queda firme en la fecha en que se resuelve la instancia superior, o en la fecha en que el Tribunal Colegiado le notifique a la Sala, o en su caso, cuando sea notificado al particular.

### **Atención al artículo octavo transitorio de la LIF 2017**

Respecto a la estimación de los costos recaudatorios reportados en esta sección, se señala que se trata de cálculos preliminares sujetos a revisión, realizados con la información disponible al momento.

- El “Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican” (DOF del 24 de diciembre de 2015 y del 27 de diciembre de 2016 y sus reformas), otorgan los siguientes estímulos: i) a los contribuyentes que importen y enajenen gasolinas, diésel y combustibles no fósiles, consistente en una cantidad equivalente al porcentaje de las cuotas de dichos combustibles aplicable contra dichas cuotas; ii) a los contribuyentes que enajenen las gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América (EUA) dentro de las zonas geográficas que se establecen en el Artículo Cuarto del Decreto, consistente en una cantidad por litro de gasolina enajenada aplicada en cada una de las zonas mencionadas; y, iii) a las gasolinas que se enajenen en las zonas geográficas que se establecen en el Artículo Cuarto del Decreto, dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los EUA. Se estima que el costo recaudatorio de estas medidas para el Cuarto trimestre de 2017 asciende a 24,279 millones de pesos. Los beneficiarios finales son los consumidores de gasolinas, diésel y combustibles no fósiles.

Respecto a la estimación de los costos recaudatorios reportados en esta sección, se señala que se trata de cálculos preliminares sujetos a revisión, realizados con la información disponible al momento.

- El “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017” (DOF 2 de octubre de 2017) otorga la deducción inmediata al 100% de las inversiones en bienes nuevos de activo fijo que se realicen entre el 19 de septiembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018 en las zonas afectadas por el sismo. Se estima que el costo recaudatorio de esta medida es de 341 millones de pesos. Los beneficiarios son los contribuyentes con actividades en los municipios de los Estados de México, Morelos (excepto los municipios de Cuernavaca y Juitepec), Oaxaca, Puebla (excepto los municipios de Cuautlancingo, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan y San Miguel Xoxtla) y Tlaxcala (excepto los municipios de Apizaco, Papalotla de Xicohténcalt, Tlaxcala y Xichohtzinco) listados en la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017 publicada en el DOF de los días 28 y 29 de septiembre de 2017.
- El “Decreto que reforma el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal” (DOF del 13 de noviembre de 2017) otorga un estímulo fiscal consistente en acreditar contra el Impuesto sobre la Renta (ISR) propio o del retenido a terceros por este impuesto, el importe entregado como premio en los sorteos que celebre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y/o el costo del bien o servicio que se entregue como premio en dichos sorteos. El costo recaudatorio de esta medida asciende a 466 millones de pesos anuales. Los beneficiarios son 149 mil consumidores tarjetahabientes que resultaron ganadores del sorteo denominado el Buen Fin.
- El “Decreto por el que se modifica el diverso por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016” (DOF del 29 de noviembre de 2017).
- El “Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican” (DOF del 29 de diciembre de 2017) otorga los siguientes estímulos:
  - i. Deducción hasta el 8% de sus ingresos propios, sin documentación que reúna requisitos fiscales, con un pago de 16% por concepto de ISR a las personas físicas y morales, y los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga de materiales o de pasajeros urbano y suburbano. Se estima que el costo recaudatorio de esta medida, asciende a 396 millones de pesos. Los beneficiarios son los contribuyentes dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga de materiales o de pasajeros urbano y suburbano.
  - ii. Se amplía la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 del estímulo fiscal otorgado a las donatarias autorizadas, consistente en el acreditamiento de una cantidad equivalente al monto del impuesto sobre la renta que, en su caso, se causara en términos del séptimo párrafo del artículo 93 (actual artículo 80) de la Ley del ISR, vigente del 1 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2013. Se estima que el costo recaudatorio de esta medida, asciende a 71 millones de pesos. Los beneficiarios son las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR.

## **XI. Informe sobre los elementos cuantitativos que sirvieron de base para el cálculo del IEPS de gasolinas y diésel del cuarto trimestre de 2017**

El Artículo 107, fracción I, inciso b), ii), numeral 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que en los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública se deberá incluir, con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficiencia recaudatoria, los elementos cuantitativos que sirvieron de base para el cálculo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

El 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma en materia energética. Dentro de ese contexto, en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de Hidrocarburos se establece una transición entre 2016 y 2017 bajo una política de precios máximos de las gasolinas y el diésel para que a partir de 2018 los precios de dichos combustibles se determinen bajo condiciones de mercado.

En tal sentido, el 18 de noviembre de 2015, el congreso aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En los artículos cuarto y quinto del Decreto del 18 de noviembre de 2015, se encuentran las nuevas disposiciones aplicables al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Para los combustibles automotrices, se sustituye el mecanismo de tasa variable por un esquema de impuesto de cuota fija.

Aunado a lo anterior, el 24 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican.

El 15 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, en la cual, mediante la fracción II, del artículo Décimo Primero Transitorio de dicho ordenamiento, se dispuso anticipar la liberalización gradual y ordenada de los precios al público de las gasolinas y el diésel, por considerar que las condiciones para que ello ocurriera ya estaban dadas; motivo por el cual fue derogada la fracción I, del artículo Décimo Cuarto Transitorio, de la Ley de Hidrocarburos.

Como parte de las medidas paulatinas adoptadas sobre la fijación de precios de los petrolíferos, en el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley de Ingresos, se prescribió que en materia de fijación de precios de las gasolinas y el diésel, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) emitiría los acuerdos o el cronograma de flexibilización necesarios para que durante los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, los precios al público se determinaran bajo condiciones de mercado tomando en consideración, entre otros factores, la evolución de ese mercado y el desarrollo de la infraestructura de suministro en el país, estableciendo además regiones del país para que esos precios se aplicaran.

De igual modo, se estableció que en las regiones del país durante el tiempo en que los precios al público de las gasolinas y el diésel no se determinaran bajo condiciones de mercado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) establecería los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, en los términos del citado numeral, atendiendo a diversos elementos como el precio de referencia de los combustibles, la calidad de los mismos, y los costos de logística relacionados (transporte, distribución y comercialización).

El 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 98/2016, por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel así como la metodología para su determinación, mismo en el que se establecieron las zonas geográficas en las que se aplicaría un tope máximo para el precio de las gasolinas y el diésel, y la forma de cálculo de los precios de los combustibles.

Dicho acuerdo precisa que para la determinación de los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, se consideraría el precio de referencia internacional de los combustibles y, en su caso, las diferencias en la calidad de los mismos, las diferencias relativas por los costos de logística, incluyendo los costos de transporte entre regiones, los costos de distribución y comercialización en los centros de consumo y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, procurando las condiciones para el abasto oportuno de dichos combustibles.

Aunado a lo anterior, el 17 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 13/2017, por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación publicado el 27 de diciembre de 2016. Con el cual se modificó la fórmula para determinar los precios máximos al público de las gasolinas y diésel, contenida en el Anexo II del Acuerdo 98/2016, con el propósito de atender la problemática surgida debido a la volatilidad atípica en los mercados de combustibles y de tipo de cambio, que se originó por la elevada incertidumbre respecto de las políticas comerciales y fiscales de los Estados Unidos de América.

El 10 de marzo de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 22/2017, por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación publicado el 27 de diciembre de 2016, con la finalidad de evitar fluctuaciones mayores en los precios máximos al público de gasolinas y diésel, derivadas de la actualización semanal del estímulo fiscal en materia del IEPS aplicable a las gasolinas y el diésel.

De conformidad con el Acuerdo A/056/2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2017, se adelanta el cronograma de flexibilización de precios de gasolinas y diésel establecido por la Comisión Reguladora de Energía mediante Acuerdo A/059/2016, por lo que a partir del 30 de Noviembre, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dejó de establecer precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, dado que ahora los precios de dichos combustibles se determinan bajo condiciones de mercado en todo el país.

Por otra parte, el 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, así como sus reformas del 3, 10 y 17 de febrero y del 29 de noviembre de 2017. Se destaca que se mantienen los estímulos fiscales a las gasolinas y el diésel, que a partir del 24 de febrero de 2017, se han publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante Acuerdos con los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles.

**PRECIOS MÁXIMOS DIARIOS DE LOS COMBUSTIBLES 2017. PROMEDIOS NACIONALES**  
(Pesos por litro)

Fecha	Gasolina menor a 92 octanos	Gasolina mayor o igual a 92 octanos	Diésel
<b>Septiembre</b>			
Viernes 1	15.82	17.56	16.56
Sábado 2, Domingo 3 y Lunes 4	15.85	17.59	16.59
Martes 5 y Miércoles 6	15.87	17.62	16.61
Jueves 7	15.87	17.64	16.64
Viernes 8	15.86	17.63	16.65
Sábado 9, Domingo 10 y Lunes 11	15.88	17.66	16.68
Martes 12	15.88	17.67	16.68
Miércoles 13	15.89	17.68	16.68
Jueves 14	15.90	17.68	16.69
Viernes 15	15.90	17.68	16.71
Sábado 16, Domingo 17 y Lunes 18	15.89	17.67	16.72
Martes 19, Miércoles 20 y Jueves 21	15.92	17.68	16.74
Viernes 22	15.93	17.70	16.75
Sábado 23, Domingo 24 y Lunes 25	15.94	17.68	16.77
Martes 26	15.95	17.69	16.77
Miércoles 27	15.98	17.72	16.80
Jueves 28	15.99	17.72	16.81
Viernes 29	15.99	17.72	16.83
Sábado 30, Domingo 1 y Lunes 2 oct	16.00	17.73	16.84

**PRECIOS MÁXIMOS DIARIOS DE LOS COMBUSTIBLES 2017. PROMEDIOS NACIONALES**  
(Pesos por litro)

Fecha	Gasolina menor a 92 octanos	Gasolina mayor o igual a 92 octanos	Diésel
<b>Octubre</b>			
Martes 3	15.99	17.71	16.84
Miércoles 4	15.98	17.70	16.84
Jueves 5	15.99	17.71	16.84
Viernes 6	16.01	17.73	16.86
Sábado 7, Domingo 8 y Lunes 9	16.04	17.76	16.88
Martes 10	16.03	17.75	16.88
Miércoles 11	16.04	17.76	16.89
Jueves 12	16.07	17.79	16.91
Viernes 13	16.07	17.77	16.92
Sábado 14, Domingo 15 y Lunes 16	16.06	17.76	16.91
Martes 17	16.06	17.77	16.91
Miércoles 18	16.05	17.76	16.91
Jueves 19	16.04	17.75	16.90
Viernes 20	16.02	17.73	16.88
Sábado 21, Domingo 22 y Lunes 23	16.00	17.71	16.87
Martes 24	16.01	17.73	16.88
Miércoles 25	16.03	17.76	16.88
Jueves 26	16.03	17.77	16.90
Viernes 27	16.04	17.78	16.90
Sábado 28, Domingo 29 y Lunes 30	16.06	17.78	16.92
Martes 31*	16.02	17.74	16.89

El promedio del martes 31 de octubre no considera además las regiones liberadas de los estados de Baja California Sur, Durango y Sinaloa.

**PRECIOS MÁXIMOS DIARIOS DE LOS COMBUSTIBLES 2017. PROMEDIOS NACIONALES**  
(Pesos por litro)

Fecha	Gasolina menor a 92 octanos	Gasolina mayor o igual a 92 octanos	Diésel
<b>Noviembre</b>			
Miércoles 1	16.02	17.74	16.89
Jueves 2	16.03	17.75	16.89
Viernes 3, Sábado 4, Domingo 5 y Lunes 6	16.03	17.76	16.88
Martes 7	16.06	17.79	16.90
Miércoles 8	16.08	17.81	16.93
Jueves 9	16.07	17.81	16.93
Viernes 10	16.08	17.83	16.94
Sábado 11, Domingo 12 y Lunes 13	16.09	17.85	16.96
Martes 14	16.09	17.85	16.96
Miércoles 15	16.09	17.85	16.97
Jueves 16	16.07	17.82	16.96
Viernes 17	16.05	17.80	16.97
Sábado 18, Domingo 19 y Lunes 20	16.03	17.78	16.97
Martes 21 y Miércoles 22	16.05	17.81	16.99
Jueves 23	16.08	17.80	16.98
Viernes 24, Sábado 25, Domingo 26, Lunes 27 y Martes 28	16.07	17.79	16.98
Miércoles 29	16.07	17.80	16.98

El 30 de noviembre se liberalizan los precios de las gasolinas y diésel en Aguascalientes, Colima, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y la Ciudad de México, aunados a Campeche, Quintana Roo y Yucatán. Con lo anterior, la liberación de precios abarca todo el territorio nacional y la SHCP dejó de aplicar precios máximos al público de estos combustibles.

**ESTÍMULOS FISCALES A LOS COMBUSTIBLES 2017**  
(Promedios mensuales pesos/litro)

Combustible	Septiembre	Octubre	Noviembre
Gasolina menor a 92 octanos	2.316	1.971	1.813
Gasolina mayor o igual a 92 octanos	1.277	0.728	0.606
Diésel	2.390	2.420	2.052

Fuente: UPINT, con información de los Acuerdos por los que se dan a conocer los estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicados en el DOF.

De acuerdo con las declaraciones del organismo presentadas en octubre, noviembre y diciembre de 2017, más el efecto de los estímulos fiscales establecidos en el apartado A del artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para 2017, el monto total por este impuesto se ubicó en 42,791.8 millones de pesos.

**XII. Resultados de las acciones de combate al contrabando (enero-diciembre 2017):**

- Se emitieron 789 Órdenes de Embargo por Subvaluación con valor aproximado de mercancías de \$ 136,502,295 pesos.
- Se emitieron 170 Órdenes de Embargo por Domicilio Falso con valor aproximado de mercancías de \$ 159,793,220 pesos.

**Acciones posteriores al despacho aduanero (enero-diciembre 2017):**

- Se efectuaron 981 actos de fiscalización, los cuales generaron embargos de diversa mercancía de procedencia extranjera, toda vez que no se acreditó la legal importación estancia o tenencia de la misma en territorio nacional con un valor aproximado de \$2,371.77 millones de pesos, lo anterior como acciones para inhibir el contrabando.

- 
- La AGACE ha presentado ante la Administración Central de Asuntos Penales y Especiales (ACAPE) de la Administración General Jurídica, 14 expedientes administrativos y ante la Dirección General de Delitos Fiscales de la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), 2 expedientes administrativos todos por contrabando para su análisis y, en su caso, trámite como asunto especial, cuyos montos de perjuicio al fisco ascienden a \$2,026.41 y \$234.53 millones de pesos respectivamente.
  - Asimismo, se presentaron ante la Procuraduría General de la República 5 expedientes relacionados con la red de operaciones ilícitas en el sector textil, por la probable comisión de los delitos de Contrabando y Equiparable a la Defraudación Fiscal, por un monto de perjuicio al fisco por \$158.21 millones de pesos.